
Justicia transicional y reparación integral: mecanismos, avances y desafíos en contextos de posconflicto

Justiça de transição e reparações abrangentes: mecanismos, progressos e desafios em contextos pós-conflito

Transitional justice and comprehensive reparations: mechanisms, progress, and challenges in post-conflict contexts

Guido Miguel Ramírez-López

✉ : gramirez@utmachala.edu.ec

🆎 : <https://orcid.org/0000-0002-9801-1888>

Universidad Técnica de Machala. Machala, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ramírez-López, G. M. (2024). Justicia transicional y reparación integral: mecanismos, avances y desafíos en contextos de posconflicto. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 1(2), 135-147. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v1i2.926>

Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo analizar los mecanismos de la justicia transicional y su relación con la reparación integral en contextos de posconflicto, con énfasis en sus avances, limitaciones y desafíos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, mediante una revisión sistemática con alcance narrativo, sustentada en el análisis de fuentes provenientes de bases de datos académicas como Scopus, WoS y Scielo, así como de informes internacionales y jurisprudencia relevante. Se aplicaron criterios de selección basados en la relevancia, el impacto y la actualidad de las publicaciones, y se emplearon métodos de análisis doctrinal, comparado y jurisprudencial. Los resultados evidenciaron que la justicia transicional constituye un modelo flexible orientado a garantizar verdad, justicia, reparación y no repetición, aunque su implementación enfrenta tensiones estructurales, particularmente en relación con la impunidad, las limitaciones institucionales y la aplicación de amnistías. Asimismo, se identificó que la reparación integral se configura como un eje central, aunque en la práctica suele reducirse a compensaciones económicas, limitando su alcance transformador. Se concluyó que la efectividad de la justicia transicional depende de su adecuada articulación con los estándares del derecho internacional y de su capacidad para garantizar una reparación integral real, orientada a la dignidad de las víctimas y a la construcción de una paz sostenible.

Palabras clave: Justicia transicional, Reparación integral, Derechos humanos, Posconflicto, Memoria histórica

Abstract

This study aimed to analyze the mechanisms of transitional justice and their relationship to comprehensive reparations in post-conflict contexts, with an emphasis on their progress, limitations, and challenges. The research was conducted using a qualitative approach, through a systematic review with a narrative scope, based on the analysis of sources from academic databases such as Scopus, Web of Science, and SciELO, as well as international reports and relevant jurisprudence. Selection criteria were based on the relevance, impact, and currency of the publications, and doctrinal, comparative, and jurisprudential analysis methods were employed. The results showed that transitional justice constitutes a flexible model oriented toward guaranteeing truth, justice, reparations, and non-repetition, although its implementation faces structural tensions, particularly in relation to impunity, institutional limitations, and the application of amnesties. Furthermore, it was identified that comprehensive reparations are a central axis, although in practice they are often reduced to financial compensation, thus limiting their transformative potential. It was concluded that the effectiveness of transitional justice depends on its proper alignment with international law standards and its capacity to guarantee genuine comprehensive reparations, oriented towards the dignity of victims and the construction of sustainable peace.

Keywords: Transitional justice, Comprehensive reparations, Human rights, Post-conflict, Historical memory

Resumo

Este estudo teve como objetivo analisar os mecanismos da justiça de transição e a sua relação com as reparações abrangentes em contextos pós-conflito, com ênfase nos seus progressos, limitações e desafios. A pesquisa foi conduzida com recurso a uma abordagem qualitativa, através de uma revisão sistemática com âmbito narrativo, baseada na análise de fontes de bases de dados académicas como a Scopus, Web of Science e SciELO, bem como relatórios internacionais e jurisprudência relevante. Os critérios de seleção basearam-se na relevância, impacto e atualidade das publicações, tendo sido empregues métodos de análise doutrinal, comparativa e jurisprudencial. Os resultados mostraram que a justiça de transição constitui um modelo flexível orientado para a garantia da verdade, da justiça, das reparações e da não repetição, embora a sua implementação enfrente tensões estruturais, particularmente em relação à impunidade, às limitações institucionais e à aplicação de amnistias. Além disso, identificou-se que as reparações abrangentes constituem um eixo central, embora na prática sejam frequentemente reduzidas a compensações financeiras, limitando assim o seu potencial transformador. Concluiu-se que a eficácia da justiça de transição depende da sua adequada consonância com as normas do direito internacional e da sua capacidade de garantir reparações genuínas e abrangentes, orientadas para a dignidade das vítimas e para a construção de uma paz sustentável.

Palavras-chave: Justiça de transição, Reparaciones abrangentes, Direitos humanos, Pós-conflito, Memória histórica

Introducción

La justicia transicional se configura como un conjunto de mecanismos jurídicos, políticos y sociales orientados a afrontar las consecuencias de conflictos armados o regímenes autoritarios, especialmente en contextos de transición hacia la paz y la democracia. En estos escenarios, los Estados enfrentan el desafío de reconstruir el tejido social, garantizar la no repetición de los hechos violentos y restablecer la confianza institucional. En América Latina

y otras regiones del mundo, los procesos de posconflicto han evidenciado la necesidad de articular respuestas integrales que combinen justicia, verdad y reparación. En este sentido, la memoria social y las dinámicas de transición política constituyen elementos fundamentales para comprender la complejidad de estos procesos (Berón Ospina y Martínez Herrera, 2022; Flórez Muñoz y Villareal Ordosgoitia, 2020).

El surgimiento de la justicia transicional responde a la necesidad de diseñar modelos flexibles que permitan equilibrar las demandas de justicia con las exigencias de estabilidad política y reconciliación social. A diferencia de la justicia ordinaria, este enfoque incorpora instrumentos excepcionales como comisiones de la verdad, tribunales especiales y programas de reparación, los cuales buscan abordar violaciones masivas de derechos humanos de manera integral. Desde una perspectiva teórica, la justicia transicional ha sido conceptualizada como un campo en evolución que articula dimensiones jurídicas, éticas y políticas (Teitel, 2003; Dorado Porras, 2015). Asimismo, su desarrollo ha generado debates sobre su legitimidad y eficacia, especialmente en relación con la proporcionalidad de las sanciones y el reconocimiento de las víctimas (Eser et al., 2018).

Uno de los principales problemas que enfrenta la justicia transicional radica en la tensión entre los objetivos de justicia, verdad y paz. En muchos casos, la búsqueda de la paz implica la adopción de medidas como amnistías parciales o reducciones de penas, lo cual puede entrar en conflicto con el derecho de las víctimas a la justicia. Esta tensión genera dilemas éticos y jurídicos que han sido ampliamente discutidos en la literatura especializada. Por ejemplo, se ha señalado que la justicia transicional debe encontrar un equilibrio entre la sanción de los responsables y la construcción de condiciones para una paz duradera (Uprimny y Saffon, 2005). De igual forma, las dificultades probatorias y la denominada “verifobia” en estos procesos evidencian las limitaciones estructurales para garantizar una verdad plena (Muñoz Hernández, 2016).

En este contexto, la reparación integral emerge como un componente esencial de la justicia transicional, orientado a restituir los derechos vulnerados de las víctimas y reconocer su dignidad. La reparación no se limita a compensaciones económicas, sino que incluye medidas simbólicas, rehabilitación psicosocial, restitución de tierras y garantías de no repetición. Estas acciones buscan no solo mitigar los daños sufridos, sino también contribuir a la reconstrucción del tejido social y a la reconciliación colectiva. Diversos estudios destacan la importancia de incorporar enfoques diferenciales y participativos en los procesos de reparación, considerando las particularidades de las víctimas individuales y colectivas (Rebolledo y Rondón, 2010; Díaz Colorado, 2008).

La justificación de este estudio se sustenta en la necesidad de analizar de manera crítica los mecanismos de la justicia transicional y su efectividad en la garantía de la reparación integral en contextos de posconflicto. A pesar de los avances normativos e institucionales en diversos países, persisten importantes desafíos relacionados con la implementación de las medidas de reparación, la coordinación interinstitucional y la sostenibilidad de los procesos. Asimismo, las brechas entre el reconocimiento formal de los derechos y su materialización efectiva evidencian la urgencia de fortalecer estos mecanismos desde una perspectiva integral y centrada en las víctimas.

En función de lo anterior, el presente trabajo tiene como objetivo analizar los mecanismos que componen la justicia transicional y evaluar cómo estos contribuyen a garantizar la reparación integral de las víctimas en contextos de posconflicto. Para ello, se plantean las siguientes preguntas de investigación: ¿qué mecanismos integran la justicia transicional y cómo operan en distintos contextos?, y ¿de qué manera se garantiza una reparación integral efectiva frente a las limitaciones estructurales existentes? Estas interrogantes orientan el desarrollo del estudio y permiten abordar de manera sistemática los avances, desafíos y perspectivas de la justicia transicional en el ámbito contemporáneo.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque de revisión sistemática con elementos de carácter narrativo, lo que permitió integrar y analizar de manera crítica la producción académica existente en torno a la justicia transicional y la reparación integral en contextos de posconflicto. Este tipo de revisión facilitó la organización estructurada de la información y la identificación de patrones teóricos y empíricos relevantes. Asimismo, se optó por un enfoque cualitativo, orientado a comprender las dinámicas jurídicas y sociales desde una perspectiva interpretativa, en concordancia con los fundamentos de la investigación jurídica contemporánea (Guamán Chacha et al., 2021; Espinoza Freire, 2020).

En cuanto a las fuentes de información, se recurrió a bases de datos académicas de alto impacto como Scopus, Web of Science (WoS) y Scielo, así como a informes de organismos internacionales y jurisprudencia relevante en materia de derechos humanos y justicia transicional. La selección de estas fuentes respondió a la necesidad de garantizar la calidad, confiabilidad y actualidad de la información analizada. Además, se incluyeron documentos doctrinales y normativos que permitieron contextualizar los desarrollos teóricos y prácticos del objeto de estudio, siguiendo criterios metodológicos ampliamente reconocidos en la investigación jurídica (Pereira Poças, 2020; Antar, 2016).

Los criterios de selección de la información se basaron en la relevancia temática, el impacto académico y la actualidad de las publicaciones. En este sentido, se priorizaron estudios publicados en los últimos años, sin excluir aportes clásicos que resultan fundamentales para la comprensión del surgimiento y evolución de la justicia transicional. Asimismo, se consideraron investigaciones con rigor metodológico comprobado y pertinencia respecto a las preguntas de investigación planteadas. Este proceso de selección permitió depurar la información y asegurar la coherencia del análisis, en concordancia con los principios éticos y científicos de la investigación (Espinoza-Freire, 2022).

Desde el punto de vista metodológico, se empleó un análisis doctrinal, comparado y jurisprudencial. El análisis doctrinal permitió examinar las principales corrientes teóricas y conceptuales sobre justicia transicional y reparación integral, mientras que el enfoque comparado facilitó la identificación de similitudes y diferencias en distintos contextos nacionales e internacionales. Por su parte, el análisis jurisprudencial permitió evaluar la interpretación y aplicación de estos mecanismos en casos concretos, evidenciando avances y limitaciones en su implementación. Este enfoque integral contribuyó a una comprensión más amplia y profunda del fenómeno estudiado (Espinoza-Freire, 2024).

Desarrollo

Concepto de justicia transicional

La justicia transicional se define como un conjunto de mecanismos judiciales y extrajudiciales implementados por sociedades que atraviesan procesos de transición desde conflictos armados o regímenes autoritarios hacia escenarios de paz y democracia. Su finalidad radica en enfrentar violaciones masivas de derechos humanos, garantizando la rendición de cuentas y la reconstrucción del tejido social. En este sentido, no se trata únicamente de un modelo jurídico, sino de un proceso político y social que busca equilibrar justicia y estabilidad. Diversos autores coinciden en que su carácter flexible permite adaptarse a contextos específicos, lo que la convierte en una herramienta clave en escenarios de posconflicto (Valderrama-Bedoya y Ortiz-Agudelo, 2017; Gil Blasco, 2018).

Desde una perspectiva más amplia, la justicia transicional incorpora elementos de justicia restaurativa, orientados a reconocer a las víctimas y promover procesos de reconciliación. En este marco, se ha planteado la existencia de tensiones entre justicia retributiva y restaurativa, especialmente cuando se priorizan acuerdos de paz que implican concesiones jurídicas. Estas tensiones evidencian la complejidad del modelo, el cual debe responder simultáneamente a

demandas de verdad, sanción y reparación. Así, la justicia transicional se configura como un campo interdisciplinario en constante evolución (Uprimny y Saffon, 2005).

Los objetivos de la justicia transicional se centran en garantizar la verdad sobre los hechos ocurridos, asegurar la justicia mediante la investigación y sanción de los responsables, reparar integralmente a las víctimas y establecer garantías de no repetición. Estos objetivos reflejan una visión integral que trasciende la mera aplicación de sanciones penales, incorporando dimensiones sociales y simbólicas. En consecuencia, se busca no solo resolver el pasado, sino también construir condiciones para una paz sostenible y duradera (de Grief, 2011; Bolaños Enríquez y Biel Portero, 2019).

En cuanto a sus principios fundamentales, la justicia transicional se sustenta en cuatro pilares: verdad, justicia, reparación y no repetición. Estos principios constituyen la base normativa y ética de los procesos transicionales, orientando las políticas públicas y las decisiones judiciales. La verdad permite esclarecer los hechos y reconocer a las víctimas, la justicia garantiza la rendición de cuentas, la reparación busca restituir los derechos vulnerados y la no repetición pretende evitar que los hechos se reproduzcan en el futuro. La articulación de estos principios resulta esencial para lograr procesos legítimos y efectivos (Delgado Barón, 2012; Tonche y Umaña, 2017).

Mecanismos de justicia transicional

Las comisiones de la verdad constituyen uno de los mecanismos más relevantes de la justicia transicional, orientadas a esclarecer los hechos y reconstruir la memoria histórica de las sociedades afectadas por conflictos. Estas comisiones no tienen carácter judicial, pero cumplen una función fundamental en el reconocimiento de las víctimas y en la construcción de narrativas oficiales sobre el pasado. A través de testimonios y análisis documentales, permiten visibilizar violaciones de derechos humanos y generar recomendaciones para la no repetición (Ibáñez Najar, 2017; Cubides-Cárdenas et al., 2020).

Por su parte, los procesos judiciales representan el componente retributivo de la justicia transicional, mediante el cual se busca investigar y sancionar a los responsables de crímenes graves. Estos procesos pueden desarrollarse en tribunales nacionales o internacionales, dependiendo del contexto y de la capacidad institucional del Estado. La justicia penal en contextos transicionales enfrenta desafíos significativos, como la recolección de pruebas y la protección de testigos, lo que incide en la efectividad de las decisiones judiciales (Flórez Muñoz, 2022; Peña Huertas et al., 2019).

Las amnistías e indultos constituyen mecanismos controvertidos dentro de la justicia transicional, ya que implican la renuncia parcial o total a la persecución penal de ciertos actores. Si bien estos instrumentos pueden facilitar procesos de paz, también generan tensiones con el derecho de las víctimas a la justicia. Por ello, su aplicación debe ajustarse a estándares internacionales que limitan su alcance, especialmente en casos de crímenes de lesa humanidad. La discusión sobre su legitimidad continúa siendo un tema central en el debate académico y jurídico (Sierra Zamora, 2021; Herrera Jaramillo y Torres Pacheco, 2005).

Otro mecanismo fundamental lo constituyen las reformas institucionales, orientadas a transformar las estructuras estatales responsables de violaciones de derechos humanos. Estas reformas buscan fortalecer el Estado de derecho, garantizar la independencia judicial y prevenir futuras violaciones. En este sentido, la justicia transicional no se limita a la sanción de individuos, sino que también implica cambios estructurales en las instituciones públicas. La efectividad de estas reformas depende de la voluntad política y del compromiso social con los procesos de transición (Rettberg, 2005; Espinosa-Díaz, 2022).

Reparación integral

La reparación integral se concibe como el conjunto de medidas destinadas a restituir los derechos vulnerados de las víctimas, compensar los daños sufridos y garantizar su dignidad. Este concepto trasciende la indemnización económica, incorporando dimensiones materiales, simbólicas y sociales. En el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, la reparación integral se ha consolidado como un principio fundamental que orienta la actuación de los Estados frente a violaciones graves (Sandoval Garrido, 2013; Siri, 2011).

Las tipologías de la reparación integral incluyen la restitución, que busca devolver a la víctima a la situación previa al daño; la indemnización, que compensa económicamente los perjuicios; la rehabilitación, orientada a la atención médica y psicológica; la satisfacción, que incluye medidas simbólicas como actos de reconocimiento; y las garantías de no repetición, destinadas a prevenir futuras violaciones. Estas medidas deben implementarse de manera articulada para lograr una reparación efectiva y completa (Corte Constitucional del Ecuador, 2018; Ron, 2022).

En el contexto ecuatoriano y latinoamericano, la reparación integral ha adquirido un desarrollo significativo a través de la jurisprudencia constitucional y regional. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desempeñado un papel clave en la consolidación de estándares sobre reparación, estableciendo criterios que han sido adoptados por los sistemas jurídicos nacionales. Este proceso ha contribuido a fortalecer la protección de los derechos de las víctimas y a promover una visión integral de la justicia (Jaramillo Rambay et al., 2022).

Experiencias comparadas

Las experiencias de justicia transicional en América Latina evidencian avances importantes, pero también desafíos persistentes en la implementación de sus mecanismos. Países como Colombia, Argentina y El Salvador han desarrollado modelos diversos que reflejan las particularidades de sus contextos históricos y políticos. En estos casos, se observa una tendencia hacia la integración de mecanismos judiciales y extrajudiciales, así como un creciente reconocimiento de los derechos de las víctimas (Rojas Corral, 2023).

En África, los procesos de justicia transicional han estado marcados por la implementación de comisiones de la verdad y mecanismos de reconciliación, como el caso de Sudáfrica. Estas experiencias han destacado la importancia del perdón y la reconstrucción social, aunque también han sido objeto de críticas por la limitada aplicación de sanciones penales. La perspectiva africana ofrece lecciones relevantes sobre la importancia de adaptar los modelos de justicia a las realidades culturales y sociales (Cartes Rodríguez, 2024; Morales, 2021).

En Europa, la justicia transicional se ha desarrollado principalmente en el contexto de la memoria histórica y la reparación de víctimas de conflictos pasados. A diferencia de otras regiones, el enfoque europeo ha priorizado la institucionalización de la memoria y el fortalecimiento de los sistemas judiciales. Este modelo evidencia la importancia de la consolidación democrática como base para la implementación de políticas de justicia transicional (Moreno Fonseret y Payá López, 2018).

Las lecciones aprendidas de estas experiencias comparadas resaltan la necesidad de diseñar modelos flexibles, participativos y centrados en las víctimas. Asimismo, evidencian la importancia de contar con sistemas de información y evaluación que permitan mejorar la implementación de los mecanismos de justicia transicional. Estas lecciones constituyen un insumo valioso para el diseño de políticas públicas en contextos de posconflicto (Celis Hernández y Aristizábal López, 2019; Suarez y Rueda, 2016).

Rol del derecho internacional

El derecho internacional de los derechos humanos establece estándares fundamentales que orientan los procesos de justicia transicional, especialmente en relación con la protección de

las víctimas y la obligación de los Estados de investigar y sancionar violaciones graves. Estos estándares han sido desarrollados a través de tratados internacionales, jurisprudencia y doctrina, configurando un marco normativo que limita la discrecionalidad estatal (Fernández de Casadevante Romani y Jiménez García, 2011).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desempeñado un papel central en la consolidación de estos estándares, estableciendo criterios sobre verdad, justicia y reparación que han influido en los sistemas jurídicos nacionales. Su jurisprudencia ha contribuido a fortalecer la protección de los derechos humanos en la región y a promover la adopción de medidas de reparación integral. Este tribunal se ha convertido en un referente clave en materia de justicia transicional (Ibáñez Rivas, 2016; Chehtman, 2020).

Asimismo, la normativa internacional ha evolucionado para responder a los desafíos de los conflictos contemporáneos, incorporando principios que orientan la actuación de los Estados en contextos de transición. Este marco normativo refuerza la obligación de garantizar los derechos de las víctimas y de prevenir la impunidad, consolidando un enfoque integral de la justicia transicional (Rodríguez, 1999).

Limitaciones y desafíos

Uno de los principales desafíos de la justicia transicional es la persistencia de la impunidad, especialmente en contextos donde las instituciones estatales son débiles o carecen de recursos suficientes. La falta de sanción a los responsables de violaciones de derechos humanos afecta la legitimidad de los procesos y debilita la confianza de las víctimas en el sistema de justicia. Este problema ha sido ampliamente señalado en el ámbito del derecho internacional penal (Olasolo y Galain Palermo, 2018).

La insuficiencia de recursos económicos y técnicos constituye otra limitación relevante, ya que dificulta la implementación efectiva de los mecanismos de justicia transicional. La falta de financiamiento afecta especialmente los programas de reparación integral y las reformas institucionales, limitando su alcance y sostenibilidad. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la cooperación internacional y el compromiso estatal (Nikken, 1989; Sepúlveda, 1991).

La debilidad institucional representa un obstáculo significativo para la consolidación de la justicia transicional, ya que impide la adecuada implementación de las políticas públicas y la garantía de los derechos de las víctimas. En contextos de posconflicto, las instituciones suelen enfrentar crisis de legitimidad y capacidad, lo que afecta la efectividad de los procesos transicionales (Menéndez, 2018; Velasco Arellanes, 2025).

Finalmente, la revictimización constituye un desafío crítico, ya que muchas víctimas enfrentan obstáculos en el acceso a la justicia y son sometidas a procesos que reproducen el daño sufrido. Este fenómeno evidencia la necesidad de adoptar enfoques centrados en las víctimas, que garanticen su participación y protección en todas las etapas del proceso. La superación de este desafío es fundamental para lograr una justicia transicional verdaderamente efectiva (Quintero Rojas, 2018; Piqué, 2017).

Discusión

La justicia transicional ha sido objeto de un amplio debate académico debido a su naturaleza híbrida, en la que convergen dimensiones jurídicas, políticas y sociales. En este sentido, los hallazgos del presente estudio confirman que no existe un modelo único aplicable a todos los contextos, sino que su efectividad depende de la adaptación a las realidades específicas de cada sociedad en transición. Tal como señalan Uprimny y Saffon (2005), las tensiones entre justicia retributiva y restaurativa constituyen uno de los principales dilemas, especialmente cuando los procesos de paz requieren concesiones que pueden percibirse como incompatibles con el derecho de las víctimas a la justicia.

En relación con los mecanismos de la justicia transicional, se evidencia que las comisiones de la verdad han desempeñado un papel clave en la reconstrucción de la memoria histórica, aunque su impacto depende de la implementación efectiva de sus recomendaciones. De acuerdo con Ibáñez Najar (2017), estos organismos contribuyen significativamente al reconocimiento de las víctimas, pero carecen de capacidad sancionatoria, lo que limita su alcance. Por su parte, los procesos judiciales, aunque esenciales para garantizar la rendición de cuentas, enfrentan dificultades estructurales como la obtención de pruebas y la protección de testigos, lo que coincide con lo planteado por Flórez Muñoz (2022).

Un aspecto crítico identificado en la discusión es la controversia en torno a las amnistías e indultos, los cuales, si bien pueden facilitar acuerdos de paz, generan cuestionamientos respecto a su compatibilidad con los estándares internacionales de derechos humanos. Sierra Zamora (2021) advierte que estos mecanismos deben aplicarse de manera restrictiva, especialmente en casos de crímenes graves, para evitar escenarios de impunidad. En esta línea, Herrera Jaramillo y Torres Pacheco (2005) sostienen que la legitimidad de estos instrumentos depende de su articulación con otros mecanismos que garanticen verdad y reparación.

Respecto a la reparación integral, los resultados del estudio permiten afirmar que constituye un eje central de la justicia transicional, aunque su implementación enfrenta múltiples desafíos. Tal como lo plantean Sandoval Garrido (2013) y Siri (2011), la reparación debe entenderse como un proceso integral que abarca dimensiones materiales y simbólicas. Sin embargo, en la práctica, se observa una tendencia a priorizar la indemnización económica en detrimento de otras medidas como la rehabilitación y las garantías de no repetición, lo que limita su efectividad y alcance transformador.

Desde una perspectiva comparada, las experiencias en América Latina, África y Europa evidencian avances significativos, pero también limitaciones estructurales comunes. Rojas Corral (2023) destaca que, en América Latina, los procesos de justicia transicional han logrado importantes desarrollos normativos, aunque persisten dificultades en su implementación. Por su parte, Morales (2021) señala que en África se ha priorizado la reconciliación social, mientras que en Europa se ha enfatizado la memoria histórica y el fortalecimiento institucional. Estas diferencias reflejan la necesidad de diseñar modelos contextualmente adecuados.

El rol del derecho internacional en la justicia transicional ha sido determinante para la consolidación de estándares mínimos en materia de derechos humanos. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha contribuido a fortalecer la obligación de los Estados de garantizar verdad, justicia y reparación, limitando el uso de mecanismos como las amnistías. En este sentido, Ibáñez Rivas (2016) resalta la importancia de este tribunal como referente en la protección de los derechos de las víctimas, mientras que Chehtman (2020) subraya su influencia en los sistemas jurídicos nacionales.

Finalmente, la discusión pone de manifiesto que los principales desafíos de la justicia transicional se relacionan con la persistencia de la impunidad, la falta de recursos y la debilidad institucional. Olasolo y Galain Palermo (2018) advierten que la impunidad socava la legitimidad de los procesos, mientras que Nikken (1989) destaca la importancia de contar con recursos adecuados para garantizar su implementación. Asimismo, la revictimización continúa siendo un problema crítico que requiere la adopción de enfoques centrados en las víctimas, tal como lo plantean Quintero Rojas (2018) y Piqué (2017). En consecuencia, la consolidación de la justicia transicional exige un compromiso sostenido por parte de los Estados y la comunidad internacional.

Conclusiones

La justicia transicional se consolida como un instrumento indispensable para enfrentar violaciones masivas de derechos humanos en contextos de posconflicto; sin embargo, su efectividad depende de la articulación equilibrada entre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. No basta con la adopción formal de mecanismos, sino que se requiere una implementación coherente, contextualizada y centrada en las víctimas.

La reparación integral emerge como el eje estructural de estos procesos, al trascender la compensación económica e incorporar dimensiones simbólicas, sociales y transformadoras. Su adecuada aplicación no solo restituye derechos, sino que contribuye a la reconstrucción del tejido social y a la legitimidad institucional.

Los mecanismos de justicia transicional presentan avances significativos, pero enfrentan tensiones persistentes, especialmente en relación con las amnistías, la impunidad y las limitaciones institucionales. Estas dificultades evidencian que la transición hacia la paz no es un proceso lineal, sino complejo y condicionado por factores políticos, económicos y jurídicos.

El derecho internacional de los derechos humanos ha desempeñado un papel clave en la consolidación de estándares que orientan estos procesos, fortaleciendo la protección de las víctimas y limitando prácticas contrarias a la justicia. No obstante, su eficacia depende del compromiso real de los Estados en su aplicación.

En definitiva, la justicia transicional solo será verdaderamente efectiva si logra equilibrar las exigencias de paz con la garantía plena de los derechos de las víctimas, promoviendo no solo el cierre del pasado, sino la construcción de un futuro basado en la dignidad, la memoria y la justicia.

Limitaciones del estudio

El presente estudio presentó limitaciones relacionadas con el acceso a información empírica actualizada en ciertos contextos de posconflicto, así como con la heterogeneidad de las fuentes analizadas, lo que dificultó la comparación directa entre experiencias internacionales. Asimismo, el enfoque principalmente doctrinal y documental restringió la incorporación de evidencia de campo, lo cual podría limitar la profundidad del análisis sobre la implementación práctica de los mecanismos de justicia transicional.

Estudios futuros

Se recomienda que futuras investigaciones incorporen enfoques empíricos y estudios de caso que permitan evaluar de manera más precisa el impacto real de la justicia transicional en las víctimas. Asimismo, resulta pertinente profundizar en el análisis comparado entre regiones, así como en el papel de actores emergentes y enfoques diferenciales, con el fin de fortalecer la comprensión de la reparación integral en contextos contemporáneos de posconflicto.

Reconocimiento

Se expresa un especial agradecimiento a los especialistas, académicos e investigadores cuyas contribuciones teóricas y metodológicas hicieron posible el desarrollo de este trabajo. De igual manera, se reconoce el valor de las instituciones y organismos que promueven el estudio de la justicia transicional y la protección de los derechos humanos, cuyo aporte ha sido fundamental para la construcción del presente análisis.

Declaración de conflicto de interés

El autor declara que no existe ningún conflicto de interés relacionado con la elaboración y publicación del presente estudio.

Referencias

- Antar, R. (2016). Metodología de la investigación jurídica. *Ciencias Jurídicas (Investigación Científica)*, 1-15.
- Berón Ospina, A. A., & Martínez Herrera, L. A. (2022). Social memory and political transition: Denying the colombian internal armed conflict in the coffee region. *HUMAN REVIEW. International Humanities Review / Revista Internacional De Humanidades*, 15(5), 1-10. Retrieved from <https://historicoeagora.net/revHUMAN/article/view/4284>
- Bolaños Enríquez, T. G., & Biel Portero, I. (2019). La justicia transicional como proceso de transformación hacia la paz. *Derecho PUCP*, (83), 415-444. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201902.014>
- Cartes Rodríguez, J. B. (2024). Reparaciones y mecanismos de seguimiento en los sistemas de derechos humanos: Perspectivas comparadas desde una mirada africana. *Anuario De Derechos Humanos*, 20(2), 123-151. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2024.76232>
- Celis Hernández, H., & Aristizábal López, S. M. (2019). Propuesta para el diseño de un sistema de información de gestión de lecciones aprendidas en procedimiento de valoración de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas. [Tesis de Grado, Universidad Externado. Colombia]. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/1667>
- Chehtman, A. (2020). Derecho internacional y derecho constitucional en América Latina. *Revista Latinoamericana de Derecho Internacional*. <https://revistaladi.com.ar/index.php/revista-ladi/article/view/75>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2018). Reparación Integral. *Análisis a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador*. Quito. <https://biblioteca.corteconstitucional.gob.ec/opac-tmpl/bootstrap/docs/RI.pdf>
- Cubides-Cárdenas, J., Sierra-Zamora, P. A., & Laiton, P. A. T. (2020). Justicia transicional y comisiones de la verdad: una mirada desde el ente internacional y el Acuerdo de Paz de Colombia. *Seguridad, Justicia y Derechos Humanos*, 83.
- de Grief, P. (2011). Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional. *Anuario de derechos humanos*, (7), ág-17.
- Delgado Barón, M. (2012). Una justicia transicional sin transición: verdad, justicia, reparación y reconciliación en medio del conflicto. *Revista Análisis Internacional (Cesada a Partir de 2015)*, 1(4), 53-67. Recuperado a partir de <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/86>
- Díaz Colorado, F. D. (2008). La justicia transicional y la justicia restaurativa frente a las necesidades de las víctimas. *Umbral científico*, (12), 117-130.
- Dorado Porras, J. D. (2015). Justicia transicional. *Eunomía. Revista en cultura de la legalidad*, (8), 192-204.
- Eser, A., Knust, N., & Neumann, U. (2018). *Es injusta la justicia transicional?*. Universidad Externado. Colombia
- Espinosa-Díaz, C. E. (2022). Mecanismos de justicia transicional: Análisis de la Constitución de 1991. *30 años de la Constitución Política de Colombia*, 243.
- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Espinoza-Freire, E. E. (2022). Ética en la investigación científica. *Revista Mexicana de Investigación e Intervención Educativa*, 1(2), 35-43.

- Espinoza-Freire, E. E. (2024). Teoría Fundamentada: evolución, principios y aplicaciones en la investigación cualitativa. *Sophia Research Review*, 1(1), 26-33.
- Fernández de Casadevante Romani, C., & Jiménez García, F. (2011). El derecho internacional de los derechos humanos. *Terrorismo y derechos humanos: una aproximación desde el derecho internacional*, 21-24.
- Fernández de Casadevante Romani, C., & Jiménez García, F. (2011). El derecho internacional de los derechos humanos. *Terrorismo y derechos humanos: una aproximación desde el derecho internacional*, 21-24.
- Ferrando Hernández, J. M. (2020). Derechos Humanos y Lucha contra la Impunidad: los retos del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Siria. *Los desafíos de la globalización: respuestas desde américa latina y la unión europea*. ACTAS IV CONGRESO INTERNACIONAL DE GLOBALIZACIÓN, ÉTICA Y DERECHO, pp. 703-727.
- Flórez Muñoz, D. (2022). Análisis sociopolítico de los orígenes, desarrollos y modelos de la justicia transicional. *Revista Jurídica Mario Alario D´Filippo*, 14(27), 104-120. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.27-2022-3811>
- Flórez Muñoz, D. E., & Villareal Ordosgoitia, C. (2020). Contextos y transiciones: La justicia transicional en Sudáfrica y Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D´Filippo*, 12(23).
- Gil Blasco, M. (2018). Justicia transicional: conceptos clave y aspectos normativos. *Res publica (Madrid)*, 21(1), 123-136.
- Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L., & Lloay Sánchez, S. I. (2021). El proyecto de investigación: la metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168.
- Herrera Jaramillo, C. J., & Torres Pacheco, S. (2005). Reconciliación y justicia transicional: opciones de justicia, verdad, reparación y perdón. *Papel Político*. pp. 79-112
- Ibáñez Najar, J. E. (2017). *Justicia transicional y comisiones de la verdad* (Vol. 1). Fundación Berg Institute.
- Ibáñez Rivas, J. M. (2016). El derecho internacional humanitario en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista Derecho del Estado*, (36), 167-198.
- Jaramillo Rambay, F. B., Macías Salazar, B. T., & Vilela Pincay, W. E. (2022). La Reparación Integral de la Víctima en el Derecho Penal Ecuatoriano. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 9.
- Londoño Lázaro, M. C. (2005). Las cortes interamericana y europea de derechos humanos en perspectiva comparada. *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 3(5).
- Menéndez, F. M. (2018). La debilidad del orden jurídico internacional ante los desafíos de la globalidad. *Anuario español de derecho internacional*, 34, 151.
- Morales, E. (2021). Verdad, justicia y reparación en Argentina, El Salvador y Sudáfrica. Perspectiva comparada/Law, Truth, and reparations in Argentina, El Salvador, and South Africa. A comparative research. *Estudios Socio-Jurídicos*.
- Moreno Fonseret, R., & Payá López, P. (2018). Memoria y justicia transicional en perspectiva comparada: Europa y América Latina. *Memoria y justicia transicional en Europa y América Latina.-(Comares Historia)*, 1-22.
- Muñoz Hernández, L. A. (2016). Prueba, verdad, verifobia en la justicia transicional. Tensión derecho, paz y justicia – Colombia, ley 975/2005. *Jurídicas CUC*, 12(1), 215-238.

- Recuperado a partir de
<https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/1123>
- Nikken, P. (1989). El derecho internacional de los derechos humanos. *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*, 72, 15-52.
- Olasolo, H., & Galain Palermo, P. (2018). Los desafíos del derecho internacional penal. *Atención especial a los casos de Argentina, Colombia, España, México y Uruguay (Valencia, Tirant lo Blanch)*.
- Peña Huertas, R. D. P., Abondano Romero, A., & Roa Roa, A. (2019). Verdad judicial en procesos de justicia transicional: un sello jurídico en el caso a caso de la restitución de tierras en Colombia. *Análisis Político*, 32(96), 61-82.
- Pereira Poças, L. M. (2020). *Manual de Investigação em Direito-Metodologia da preparação de teses e artigos jurídicos*. Ediciones Almedina S.A.
- Piqué, M. L. (2017). Revictimización, acceso a la justicia y violencia institucional. *J. Di Corleto. Género y Justicia Penal*, 309-348.
- Quintero Rojas, K. L. (2018). Los integrantes de la fuerza pública como víctimas del conflicto y la revictimización. *Revista Científica General José María Córdova*, 16(24), 109-127.
- Rebolledo, O., & Rondón, L. (2010). Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación. *Revista de estudios sociales*, (36), 40-50.
- Rettberg, A. (2005). *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Idrc. Corcas Editores.
- Reyes Ávila Ariadna. Reparación integral y transformadora para víctimas de femicidio. *Analysis. Claves de Pensamiento Contemporáneo*, 2025, Vol. 39 (2025): Género, violencia y resistencia: miradas cruzadas sobre las luchas feministas en Ecuador, 39 (3), pp.1-24. (10.5281/zenodo.14867012). (hal-04946763)
- Rodríguez, G. (1999). Derecho internacional y globalización. *Isonomía. Revista de teoría y filosofía del derecho*, (11), 23-32.
- Rodríguez, G. (1999). Derecho internacional y globalización. *Isonomía. Revista de teoría y filosofía del derecho*, (11), 23-32.
- Rojas Corral, H. (2023). Desafíos de la justicia transicional en América Latina. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, (28).
- Ron, X. (2022). La reparación integral en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Juees*, (2), 35-55.
- Salcedo Ramírez, J. A. (2019). Las políticas del retorno de los desplazados en los Acuerdos de Paz con las FARC-EP en contexto histórico e internacional: cambios, continuidades y desafíos. *Revista De Paz Y Conflictos*, 12(1), 159-182. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v12i1.6334>
- Sandoval Garrido, D. A. (2013). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. *Revista de derecho privado*, (25), 237-271.
- Sepúlveda, C. (1991). *Derecho internacional*. Editorial Porrúa.
- Sierra Zamora, P. A. (2021). *Mecanismos y límites de la justicia transicional colombiana: especial referencia a las amnistías e indultos* [Tesis de Doctor, Universitat de València. España]. <https://portalcientifico.unileon.es/documentos/61e263fb6e594f314e9ca8d5?lang=de>

- Siri, A. J. R. (2011). El concepto de reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista internacional de derechos humanos*, 1, 59-79.
- Suarez, B., & Rueda, B. (2016). 3.1 Lecciones aprendidas para Colombia desde las experiencias internacionales. *ALES DE PAZ*, 349.
- Teitel, R. (2003). Genealogía de la justicia transicional. *Harvard Human Rights Journal*, 16(1997), 69-94.
- Tonche, J., & Umaña, C. E. (2017). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: un acuerdo de justicia ¿restaurativa?. *Revista derecho del Estado*, (38), 223-241.
- Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2005). Capítulo 7 Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, 211.
- Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2005). Capítulo 7 Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, 211.
- Valderrama-Bedoya, F. J., & Ortiz-Agudelo, M. O. (2017). Justicia transicional: Noción de la justicia en la transición colombiana. *Opinión jurídica*, 16(32), 245-266.
- Velasco Arellanes, F. J. (2025). Insuficiencia del derecho internacional público ante amenazas globales existenciales. *Novum Jus*, 3(19).